PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA UNIDAD DE ANIMALARIO DE CIC bioGUNE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir las características técnicas de diferentes equipamientos, divididos en lotes, necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Animalario de CIC bioGUNE que deberán ser suministrados, montados e instalados en el Centro.

No obstante, se admitirá la presentación de ofertas cuyo equipamiento presente características técnicas que difieran de las reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este pliego y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y calidad.

La valoración de cada oferta, y su justificación, corresponderá al equipo técnico al que el órgano de contratación haya encargado la misma.

Expediente Nº: BG_2021-09-EQUI: Suministro de diverso equipamiento para la Unidad de Animalario de CIC bioGUNE

División por lotes:

LOTE 1: Una (1) cabina de flujo laminar para cambio de animales
LOTE 2: Cuatro (4) racks de bebida automática para 30 jaulas de ratón por rack y ciento veinte (120) jaulas

2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

Con este pliego se pretende dotar a la Unidad de Animalario de CIC bioGUNE de equipamiento básico para su normal funcionamiento.

Desde su creación, CIC bioGUNE se encuentra en continuo crecimiento, por lo que es necesario proporcionar el equipamiento necesario para realizar su actividad investigadora. La Unidad de Animalario es un servicio de apoyo a los laboratorios del Centro que necesitan animales (ratones) para sus experimentos. No disponer de dicho equipamiento supondría, bien tener que subcontratar a otros centros de investigación, bien la interrupción de la investigación por falta de espacio, justificando, por tanto, la necesidad de adquirir los elementos indicados en el presente pliego.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LOTE 1: Una (1) cabina de flujo laminar para cambio de animales

Esta cabina deberá contar con, al menos, las siguientes características técnicas:

- Dispondrá obligatoriamente de dos motores para proporcionar un doble nivel de seguridad: (1) flujo vertical para protección de los animales y (2) flujo horizontal para protección del operador.
- Estará diseñada especialmente para el cambio de ratones alojados en racks ventilados.
- Contará con un diseño ergonómico y un sistema de regulación de altura mediante control electrónico (pulsación de icono en *display* de control) para adaptarse a la altura de cada operario.
- El aire de entrada y el de salida estarán filtrados mediante filtro HEPA (tipo H14), proporcionando aire de calidad ISO 3 a la zona de trabajo.
- Incluirá al menos dos enchufes internos de tipo universal.
- Dispondrá obligatoriamente de prefiltros de entrada de aire en los motores, tanto de impulsión como de extracción, para evitar que partículas de viruta y polvo lleguen a los filtros HEPA. Estos pre-filtros serán fácilmente accesibles para su limpieza.
- La obertura frontal debe de ser de al menos 34 cm para permitir la entrada y el trabajo con mini aisladores ventilados de ratón sin dificultad.
- Deberá permitir el trabajo en ambos lados de la cabina de manera simultánea.
- Incorporará la posibilidad de situar el plano de trabajo al ras del borde de la cabina o en una posición inferior, de forma que el reborde impida la huida de los animales fuera de la cabina.
- Dispondrá de una luz interna de tipo Led cuya intensidad podrá ser regulable por el usuario. Asimismo, contará necesariamente con una luz roja que permita el trabajo en los períodos de oscuridad sin molestar a los animales.
- El control se realizará mediante una pantalla alfanumérica táctil a color. El acceso a los menús de configuración estará protegido mediante un sistema de contraseñas que permitirá varios niveles de acceso.
- La superficie de trabajo estará fabricada en un material no metálico (tipo Trespa® o similar) que será autoclavable y resistente a las rayaduras y la acción de los productos desinfectantes usados habitualmente en un animalario.
- La reja situada en la zona de trabajo por la que se dirige el flujo de aire hacia el motor de extracción será de material plástico y desmontable para facilitar su limpieza.
- El área de trabajo tendrá unas dimensiones aproximadas (en mm) de 870 x 610 x 640 (alto).
- Las dimensiones exteriores máximas serán (en mm) 1070 x 790 x 1900. En la posición más elevada de trabajo, no deberá superar los 2225 mm de altura.
- El peso del equipo no superará los 170 Kg para facilitar su traslado por las distintas zonas del animalario.

LOTE 2: Cuatro (4) racks de bebida automática para 30 jaulas de ratón por rack

Cada rack deberá contar con, al menos, las siguientes características técnicas:

- Construidos totalmente en acero inoxidable y con materiales que soporten la acción de los productos químicos usados habitualmente en el lavado de este equipamiento y la esterilización por vapor. Los elementos del rack deberán formar una estructura sólida que garantice la robustez del conjunto y ser íntegramente autoclavable.
- Equipados con 4 ruedas autoclavables, dos de ellas con freno.
- Capacidad para al menos 30 jaulas tipo IIL para ratón.
- Las jaulas estarán suspendidas mediante un sistema de guías que garanticen su correcta posición en el rack, que serán de material plástico para evitar ruidos y roces y dispondrán de algún sistema que evite que las jaulas, una vez posicionadas, puedan caerse durante eventuales movimientos/acciones que se lleven a cabo con el rack.
- Equipados con un sistema de bebida automática que incluya válvulas automáticas antigoteo para cada jaula. Cada rack incluirá una manguera de conexión de, al menos, 2 metros de longitud que permita conectar la entrada de agua en el rack a la conexión de agua de la sala de estabulación. La conexión de esta manguera con el rack deberá ser del tipo “enganche rápido”, sin necesidad de usar herramientas.
- Compatibles con las cubetas de tipo IIL para bebida automática existentes actualmente en el Servicio de Animalario de CIC bioGUNE.
- Las válvulas de bebida automática dispondrán de algún mecanismo que evite que las partículas de viruta/suciedad de la jaula puedan bloquear el mecanismo de activación.
- La activación de la válvula deberá producirse a partir de 5 gramos de fuerza aplicada sobre el émbolo para facilitar el acceso a la bebida de los animales, independientemente de la cepa/línea de ratón que se aloje en la jaula y/o su edad.
- Equipados con una tapa a modo de techo en la parte superior que sirva de protección de la primera fila de jaulas.
- Los perfiles de la estructura estarán cerrados en todas las uniones evitando la presencia de aberturas y espacios donde pueda acumularse la suciedad.
- La base del rack deberá ser redondeada para evitar daños a paredes o personas.
- Las medidas máximas del rack serán: 1250 mm (ancho) x 480 mm (fondo) x 1870 mm (alto).
- Se suministrarán totalmente montados y listos para su utilización.

Asimismo, cada jaula (120 unidades) incluida en los racks deberá cumplir con, al menos, las siguientes características técnicas:

- Jaulas de bebida automática tipo IIL para ratón
- Cada jaula deberá incluir: cubeta, rejilla de acero inoxidable para comedero y biberón, y tapa-filtro.
- Las cubetas y biberones estarán fabricados en plástico policarbonato o superior.
- La cubeta deberá disponer de una superficie de 530 cm^2 y cumplir los estándares del tipo europeo IIL y las especificaciones del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se

establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
- Las dimensiones máximas de la jaula con la tapa-filtro serán: 383 mm (fondo) x 225 mm (ancho) x 215 mm (alto).
- La tapa-filtro estará fabricada en plástico polisulfono o calidad superior. Se valorará la máxima superficie filtrante.
- La cubeta dispondrá en su cara posterior de un orificio que permita la correcta entrada de la válvula de bebida automática del rack descrito anteriormente. Dicho orificio deberá tener su contorno acabado en acero inoxidable y estará centrado, a una distancia de 62 mm de la parte superior de la cubeta y tendrá un diámetro entre 10-12 mm.
- Todo el material será compatible e intercambiable con los racks de bebida automática descritos anteriormente y con los racks de bebida automática ya existentes en el Servicio de Animalario de CIC bioGUNE.

4. SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN

Además del suministro del equipamiento, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su transporte, montaje e instalación. Como mínimo, los servicios que deben estar incluidos en la oferta son los siguientes:

• Transporte

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local. Asimismo, el adjudicatario será responsable de la instalación del equipamiento, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

• Plan de montaje e instalación

Será presentado por el adjudicatario y recogerá todos los aspectos relativos a la efectiva instalación del equipamiento y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega y montaje.

5. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El contrato de suministro, montaje e instalación del equipamiento deberá ser ejecutado en el plazo máximo de DOCE (12) semanas, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato hasta la firma del Acta de recepción y puesta en funcionamiento del mismo, y en todo caso **antes del 31 de diciembre de 2020**.

Una vez validada la instalación por el personal de CIC bioGUNE, se entenderá que el equipamiento ha sido suministrado correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción por ambas Partes.

6. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EN LA MISMA

La garantía estará vigente durante DOS (2) años desde la firma del Acta de recepción del equipamiento, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento. A partir del tercer año, la suscripción de un contrato de mantenimiento quedará supeditada a la voluntad de CIC bioGUNE, pudiendo acordarse por períodos anuales.

Esta garantía será total e incluirá tanto el mantenimiento preventivo como el técnico-legal y el correctivo (reparación).

> **Mantenimiento**: conjunto de operaciones, cuidados necesarios de conservación, revisión periódica, soporte y puesta a punto para que el equipamiento adquirido pueda seguir funcionando adecuadamente, incluyendo la mano de obra y el desplazamiento del técnico correspondiente.
>
> **Reparación**: comprende la reparación de cualquier avería o mal funcionamiento que pudiera producirse, con la finalidad de mantenerlo en perfecto estado de conservación. Contempla la mano de obra y desplazamiento del técnico, la reparación en su caso y la sustitución de las piezas defectuosas para el correcto funcionamiento del equipamiento.

Si durante el plazo de garantía se acreditara que hay vicios o defectos en el suministro, CIC bioGUNE tendría derecho a reclamar al contratista la reposición de los bienes inadecuados o, si fuera suficiente, la reparación o sustitución de los mismos.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO FUERA DEL PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de **mantenimiento** sean efectuados por personal especializado de la empresa y a atender las solicitudes de **reparación** que le sean requeridas por CIC bioGUNE durante la vida útil estimada del equipamiento. Esta obligación será transferida subsidiariamente en los casos de cambio de titularidad de la representación.

Contrato de mantenimiento

El contrato de mantenimiento a partir del tercer año cubrirá, como mínimo, una visita de mantenimiento preventivo, un Plan de mantenimiento elaborado por el contratista, la sustitución de piezas por otras originales del fabricante, la mano de obra y el desplazamiento de los técnicos, por el importe y las condiciones a que se hubiera obligado el contratista en su oferta.

La suscripción de dicho contrato quedará supeditada a la voluntad de CIC bioGUNE.

Presupuesto de reparación

Cuando sea solicitado por CIC bioGUNE, el adjudicatario se compromete a enviar oferta de contrato de mantenimiento/presupuesto de reparación para el equipamiento suministrado, durante el periodo de vida útil, en los términos en que habitualmente se realicen.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1. El contratista tendrá las obligaciones siguientes:

1ª Se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar de una manera óptima el equipamiento objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes de material contratado, de personal y de medios auxiliares que sean necesarios para desarrollar su tarea.

2ª Después de la firma del contrato el contratista tendrá la obligación de entregar e instalar el equipamiento de acuerdo con el plazo ofertado, quedando en el punto de destino totalmente instalado.

La retirada de material de embalaje utilizado para proteger el material durante el transporte irá a cuenta del contratista. No se entenderá instalado el equipamiento hasta que no se haya suministrado en su totalidad y retirado todo el material de embalaje.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el equipamiento padece algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, serán reparados o sustituidos, tal como establezca CIC bioGUNE y el contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

3ª La entrega e instalación del equipamiento será supervisada por el Departamento de Mantenimiento de CIC bioGUNE.

4ª Durante el ejercicio de sus actividades, el contratista será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas y/o cosas en general, tanto si pertenecen al contratista, como a CIC bioGUNE o a terceros.

5ª Se consideran incluidos en el precio del contrato la información y el asesoramiento para la adecuación del equipamiento de la sala en que estará ubicado el equipamiento; la puesta en marcha completa y la comprobación de funcionamiento óptimo del mismo.

6ª El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento fuera del periodo mínimo de garantía de 2 años sean efectuados por personal especializado de la empresa, así como a atender las solicitudes de mantenimiento que le sean requeridas por CIC bioGUNE durante la vida útil estimada del equipamiento. Esta obligación será transferida subsidiariamente en los casos de cambio de titularidad de la representación.

7ª La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipamiento instalado, así como las fichas de seguridad de los mismos si procede.

8.2. El contratista tendrá los siguientes derechos:

1ª Recibir de CIC bioGUNE el precio que resulte de la oferta aceptada.

2ª Ser indemnizado en el caso de declaración anticipada de resolución por causas no imputables al contratista, salvo en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

3ª Cualquier otro derecho que le corresponda legalmente.

9. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del contratista.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El adjudicatario responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del adjudicatario o personal subcontratado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

10. ACTA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La instalación del equipamiento deberá ser corroborada mediante la correspondiente Acta de recepción y puesta en funcionamiento por parte del responsable del suministro de CIC bioGUNE, en el plazo de SIETE (7) días naturales desde la efectiva instalación del equipamiento en el espacio físico designado dentro de las instalaciones de CIC bioGUNE.